

RESOLUCION N° 2435

VISTO:

Que, se observa ciertas deficiencias de infraestructura y servicios básicos en el barrio Juan Manuel Fangio.

Que, a pesar de resaltar la frecuente recolección de residuos, la prestación de otros servicios básicos por parte del ejecutivo municipal es todavía deficiente.

Que, los vecinos manifiestan, principalmente, la escasa iluminación y la incorrecta disposición del tendido de agua en la plazoleta principal.-

Que, otro de los inconvenientes mencionados por los vecinos de la zona, es la falta de señalización de muchas de las calles que conforman el barrio.

Y CONSIDERANDO:

Que, resulta indispensable que el Departamento Ejecutivo Municipal avance en la realización de las obras de infraestructura básica que permita generar las condiciones de urbanismos mínimas necesarias para garantizar una mejor calidad de vida de los vecinos.

Que, el Ejecutivo Municipal debe contemplar estas situaciones, ponerlas en agenda, y priorizarlas en conjuntos con el gobierno de la provincia

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponese, la ejecución de los servicios básicos y de infraestructura en el barrio Juan Manuel Fangio. A saber:

a-Arbítrese los medios necesarios ante la Secretaria de Servicios Públicos o el organismo correspondiente, para la reposición de luminaria en la plazoleta principal, ubicada entre las calles Juan Velardez, Enrique Peiretti y Rolin González.
b-Arbítrese los medios ante Aguas Riojanas SAPEM o el Instituto Provincial del Agua IPALAR, según correspondiere, para avanzar en la instalación de bocas de expendio de agua adicionales en la plazoleta citada en el acápite anterior.

c-Ejecútese la obra de bacheo de la intersección de las calles Carlos Cocha y María Elisa de Quiroga.

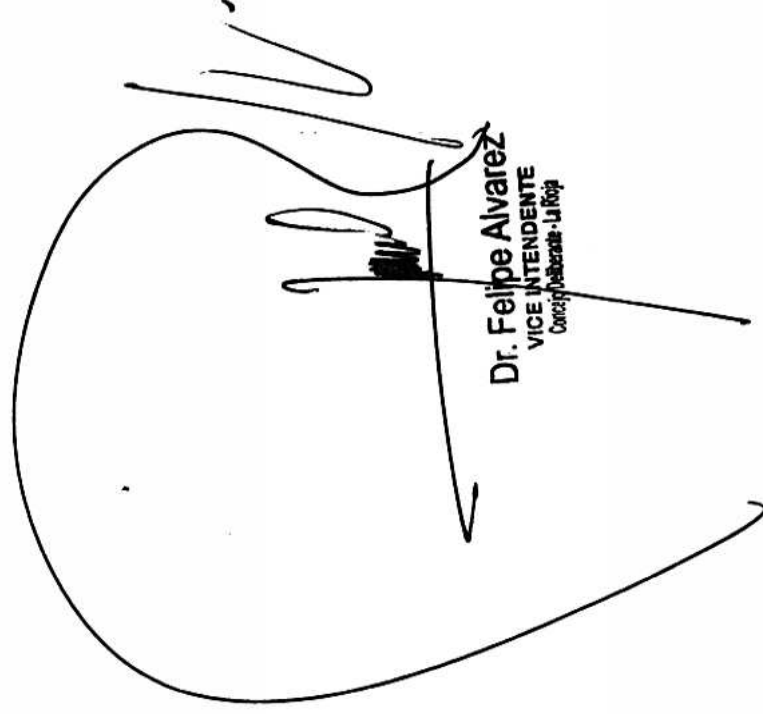
d-Ejecútese la reposición de carteles de señalización en las calles que carecen de las mismas.



ARTICULO 2°- Los recursos para los trabajos solicitados serán imputados en el presupuesto anual del año en curso en los ítems "Obras varias".

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese, publíquese, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones "Centenario Santo Tomás Moro" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana.



Dr. Felipe Alvarez
VICE INTENDENTE
Concejo Deliberante - La Rioja